



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00715753- -UNC-ME#FCA

VISTO:

EL ACUERDO INDIVIDUAL DE RENOVACIÓN DE PASANTÍA EDUCATIVA propiciado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AGROEMPRESA COLON S.A. y el Alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. Matias Luis PLEVANI - DNI N° 41.769.413, por un período de seis (06) meses, desde el 08/03/2026 y hasta el 07/09/2026, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 18, consta Nota Formulario de Renovación de Pasantía Externa, elevada por la Presidente de Agroempresa Colon S.A., Sra. Silvia Vanina MIZZAU.

Que se encuentran cumplidos los requisitos a N° de ordenes 19-21.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el ACUERDO INDIVIDUAL DE RENOVACIÓN EDUCATIVA propiciado por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AGROEMPRESA COLON S.A. y el alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. Matias Luis PLEVANI - DNI N° 41.769.413, por un período de 06 (seis) meses desde el 08/03/2026 y hasta el 07/09/2026, y designar como Tutor Académico al Ing. Agr. Dr. Mauricio J. SEBASTIÁN y PÉREZ y el Docente Guía, Ing. Agr. Gustavo A. RUOSI - Legajo N° 33.867, que como anexo forma parte del presente expediente, y suscribirlo.

ARTICULO 2º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento

pertinente, deberá notificar al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

ARTICULO 3º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, cumplido archívese.